



Municipalidad Distrital de San Marcos

BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE SAN MARCOS 2024 - I

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 112-2024-MDSM

San Marcos Agosto del 2024



CONTENIDO

	Página
CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo.....	6
1.5 Objeto de la convocatoria.....	7
1.6 Monto total del concurso	15
1.7 Categorías cofinanciadas	15
1.7.1 Categoría A	15
1.7.2 Categoría B	15
1.7.3 Categoría C	15
1.8 Plazo de la Fase de Ejecución.....	16
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio.....	16
CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO	17
2.1 Comité evaluador.....	17
2.2 Etapas y cronograma del proceso concursable	17
2.2.1 Etapas, actividades y criterios en el proceso concursable.....	17
2.2.2 Cronograma del proceso de concurso	17
2.3 ETAPA 1: Convocatoria y presentación del plan de negocio	19
2.3.1 Convocatoria	19
2.3.2 Registro de participantes y entrega de bases	19
2.3.3 Formulación de consulta a las bases	20
2.3.4 Absolución de consultas.....	20
2.3.5 Documento bases aclaradas.....	21
2.4 ETAPA 2: Evaluación	21
2.4.1 Evaluación de Admisibilidad.....	21
2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación.....	21
A. Contenido del Plan de Negocio.....	21
B. Presentación de planes de negocio	23
2.4.3 Elegibilidad cualitativa	24
2.4.4 Elegibilidad técnica del plan de negocios.....	24
2.4.5 Exposición del plan de negocio.....	25
2.5 Etapa 3: Selección.....	26
2.5.1 Causales de eliminación.....	26
2.5.2 Priorización y selección.....	27



2.5.3	Publicación de planes de negocio ganadores.....	27
2.6	Arreglos institucionales	28
2.6.1	Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento	28
2.6.2	Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	28
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.....		29
3.1	Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación.....	29
3.2	Restricciones de cofinanciamiento.....	29
3.3	Supervisión de los Planes de Negocio.....	29
ANEXOS.....		30
Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases		30
Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.		30
Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.		30
Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.....		30
Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.		30
Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados.....		30
Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto.		30
Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos. ¡Error! Marcador no definido.		



ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.
MDSM	Municipalidad Distrital de San Marcos
GDEL	Gerencia de Desarrollo Económico Local
SGPROCOMPITE	Sub Gerencia de PROCOMPITE



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Municipalidad Distrital de San Marcos – Gerencia de Desarrollo Económico Local.

1.2 Domicilio legal

Jr. Progreso N 332 Plaza de Armas.

1.3 Antecedentes

La LEY N° 29337 y su reglamento, establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, declarada como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Según el Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 9. Destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE menciona que (...) *El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de ellos negocios, sin que afecte al medio ambiente: No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.*

En el marco normativo citado en el párrafo anterior, la Sub Gerencia de PROCOMPITE a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el INFORME N°095-2024-MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE e INFORME N°0155-2024-MDSM/GDEL, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la implementación del PROCOMPITE SAN MARCOS 2024 – I. En atención a la solicitud de la GDEL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°3946-2024-MDSM/GPP, otorga (...) *la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANA Y PARTICIPACIONES por el importe de S/. 22,000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 Soles). Que corresponde al 3.7 % del PIA del 2024 de la MDSM*



Según Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Municipalidad Distrital de San Marcos, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

En la FASE DE AUTORIZACION, la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante el INFORME N°0179-2024-MDSM/GDEL remite el INFORME SUSTENTATORIO-PROCOMPITE SAN MARCOS 2024 – I, para la APROBACIÓN del presupuesto en Sesión de Consejo Municipal.

En Sesión de Consejo Municipal de fecha 11 de junio del 2024, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo N°112-2024-MDSM, en su Artículo primero: **APROBAR**, *la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categorías A, B y C, por un monto de S/. 22,000,000.00 (Veintidós millones con 00/100 Soles), que representa el 3.70% del PIA del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos.*

Es preciso aclarar, que en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, en el Ítem 6.4.1.2. Priorización de cadenas productivas y la autorización de PROCOMPITE, numeral 2, menciona que ... *el Informe de Priorización de Cadenas Productivas tiene un enfoque multianual de tres años. El Gobierno Regional o Local tiene la facultad de actualizarlo antes del término del período multianual, o cuando lo considere pertinente*". En ese sentido, para la FASE DE AUTORIZACION (Priorización de Cadenas Productivas y Autorización) del PROCOMPITE San Marcos 2024 - I, se ha previsto usar el Informe de Actualización de la Identificación y Priorización de cadenas productivas APROBADAS para el proceso concursable PROCOMPITE 2023-II.

La OPMI mediante **INFORME N° 632-2024-MDSM-GPP/SGPMI/YGCM**, de fecha 05 de agosto de 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local (GDEL) de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En ese marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE San Marcos 2024 - I. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE – Reglamento de la Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nro. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Nro. 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nro. 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:



Cuadro N° 01: Requisitos de las cadenas productivas priorizadas

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	CEBADA	CEBADA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de cebada (granos) en diversas variedades, Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	FLORES	FLORES	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de flores de corte en diversas especias y variedades. Categoría A: Mínimo 0.10 Has. de área en producción. Categoría B: Mínimo 0.25 Has. de área en producción.
AGRÍCOLA	GRANOS ANDINOS	TARWI, QUINUA, OTROS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de granos andinos (granos) en diversas variedades. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	HORTALIZAS	HORTALIZAS VARIAS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de hortalizas (de hojas, tubérculo y fruto) en diversas especies y variedades. Categoría A: Mínimo 0.10 Has. de área en producción. Categoría B: Mínimo 0.25 Has. de área en producción.
AGRÍCOLA	LEGUMBRES	HABAS, ARVEJAS, OTROS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de legumbres en diversas variedades. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	MACA	MACA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maca en diversas variedades Categoría A: Mínimo 0.50 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 1.00 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	MAÍZ	MAÍZ CHOCLO, MAIZ MORADO, ETC	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maíz (amiláceo, choclo, morado, etc.) en diversas variedades. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	MANZANA	MANZANA FRESCA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de manzana en



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			diversas variedades Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada. Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada.
AGRÍCOLA	MELOCOTÓN	MELOCOTÓN FRESCO	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de melocotón en diversas especies y variedades Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada. Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada.
AGRÍCOLA	PALTO	PALTO	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de palto fruta fresca en diversas variedades. Categoría A: Mínimo 2.00 Has. de área instalada. Categoría B: Mínimo 3.00 Has. de área instalada.
AGRÍCOLA	PAPA NATIVA	PAPA NATIVA	Los planes de negocio deberán contemplar ampliación de áreas de producción, mejoramiento de producción, instalación de infraestructura para producción de semilla, Buenas prácticas agrícolas (BPA) y Certificaciones orgánicas Categoría A: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 04 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	PLANTAS AROMÁTICAS	VARIOS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de plantas aromáticas en diversas especies y variedades. Categoría A: Mínimo 0.10 Has. de área en producción. Categoría B: Mínimo 0.25 Has. de área en producción.
AGRÍCOLA	TRIGO	TRIGO	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de trigo (granos) en diversas variedades, Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	TUNA	TUNA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de tuna en diversas variedades Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada. Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada.
AGROINDUSTRIA	APICULTURA	DERIVADOS DE APICULTURA	El AEO de ambas categorías debe contar con materiales, herramientas y equipos básicos para la producción de derivados apícolas, así mismo el apiario deberá estar ubicado en una zona con flora melífera apropiada que asegure la alimentación y sustento de las abejas. CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de 50 colmenas, de las cuales cada socio deberá de contar con 5 colmenas como mínimo. CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de 100 colmenas en producción.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.
AGROINDUSTRIA	CUY	CUY AL VACIO Y OTROS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de cuy empacados al vacío o bajo otras técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con un centro de acopio y beneficio con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	GRANOS ANDINOS	DERIVADOS DE GRANOS ANDINOS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de granos andinos bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con un centro de producción con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	HONGOS	HONGOS COMESTIBLES	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles de hongos comestibles, bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	MAÍZ	DERIVADOS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de maíz bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	MANZANA	DERIVADOS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de manzana bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	MELOCOTÓN	DERIVADOS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de melocotón bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	MIEL DE ABEJA	MIEL Y DERIVADOS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de miel de abeja y derivados apícolas, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	PAPA	DERIVADOS DE PAPA NATIVA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente los procesos de producción y comercialización de derivados de papa como chips, hojuelas, harinas, chuño, papa deshidratada y otros derivados, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	PLANTAS AROMÁTICAS	VARIAS ESPECIES EN SECO Y HARINA	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de plantas aromáticas bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	PORCINO	EMBUTIDOS, JAMON Y OTROS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de embutidos de carne de cerdo, víscera y sangre, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
INDUSTRIA	AGUA	AGUA DE MESA	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de agua envasada, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con un centro de producción y transformación con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
INDUSTRIA	CALZADO	CALZADO	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de calzado, para lo cual se debe contar con un centro de producción con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes.
INDUSTRIA	CARPINTERÍA	MUEBLES DE MADERA	La cadena productiva contempla la producción de diversos muebles de madera y otros materiales, debiendo demostrar un área de producción (taller), equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes
INDUSTRIA	TEXTIL Y CONFECCIONES	CONFECCIONES TEXTILES	La cadena productiva contempla la producción de confecciones textiles, debiendo demostrar un área de producción (taller), equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes
INDUSTRIA	METALMECÁNICA	ESTRUCTURAS METÁLICAS	La cadena productiva contempla la producción de estructuras metálicas, debiendo demostrar un área de producción (taller), equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con los respectivos certificados y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes
INDUSTRIA	PANIFICACION	PAN Y OTROS PRODUCTOS	La cadena productiva contempla la producción de panificación, debiendo demostrar un área de producción (horno y otros), equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con los respectivos permisos y licencias de funcionamiento otorgado por las autoridades competentes, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
PECUARIO	CUY	CUY EN PIE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación, A. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10 ✓ Para terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años. En caso de ampliación de galpón, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio. <p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de 100 madres por AEO, y 10 madres por socio. Contar con un mínimo 01 Ha de pasto cultivado por AEO, y mínimo 0.1 Ha por socio.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de 150 reproductoras mejoradas genéticamente en producción por AEO. Contar con un mínimo de 1.5 ha de piso forrajero instalado por AEO.</p> <p>CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.</p>
PECUARIO	GALLINA	GALLINA EN PIE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación, A. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10 ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio. En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 200 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<ul style="list-style-type: none">✓ En caso de contar con infraestructura productiva, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos.Contar con la gestión de residuos de granjas porcinas (documento)✓ Contar con una fuente de agua apta para el consumo de los animales, de pertenecer a una JASS, adjuntar la autorización para el uso del agua para la producción de gallinas. <p>CATEGORÍA A: Contar con una población mínimo de 80 gallinas por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de 8 gallinas.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con una población mínimo de 150 gallinas por AEO,</p> <p>CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.</p>
PECUARIO	AVICOLA	HUEVOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación, A. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio. En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 200 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes.✓ En caso de contar con infraestructura productiva, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos.Contar con la gestión de residuos de granjas porcinas (documento)✓ Contar con una fuente de agua apta para el consumo de los animales, de pertenecer a una JASS, adjuntar la autorización para el uso del agua para la producción de gallinas. <p>CATEGORÍA A: Contar con una población mínimo de 80 gallinas por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de 8 gallinas.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con una población mínimo de 150 gallinas por AEO,</p> <p>CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.</p>
PECUARIO	OVINO	OVINO EN PIE	<ul style="list-style-type: none">✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación, A. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años.✓ Los terrenos destinados para la construcción deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, con área acorde a la propuesta del plan de negocio.✓ En caso de no solicitar construcción, acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos.



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de cincuenta (50) reproductoras por AEO, cada socio deberá contar con un mínimo de cinco (5) cabezas. Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con cuatro (4) ha bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de cien (100) madres mejorados genéticamente (Hembras de 15 a 48 meses) por AEO. Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado, de los cuales dos (2) ha debe estar instalada con pastos cultivados.</p> <p>CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.</p>
PECUARIO	PORCINO	PORCINO EN PIE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación, A. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 200 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes. ✓ Contar con una fuente de agua apta para el consumo de los animales, de pertenecer a una JASS, adjuntar la autorización para el uso del agua para la producción de cerdos. ✓ Contar con la gestión de residuos de granjas porcinas (documento) <p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de diez (10) vientres por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de diez (10) vientres mejorados genéticamente en producción por AEO. Contar con instalaciones, maquinarias y equipos que certifiquen la producción del AEO.</p> <p>CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.</p>
PECUARIO	VACUNO	CARNE Y LECHE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación, A. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años. <p>CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de diez (10) vientres (Hembras de 15 a 48 meses) por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre. Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) has de pasto natural y/o mejorado. Contar con cinco (5) has bajo riego para la instalación de pastos cultivados..</p> <p>CATEGORÍA B:</p>



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			<p>Contar con un mínimo de quince (15) vientres mejorados genéticamente (Hembras de 15 a 48 meses) por AEO.</p> <p>Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado, de los cuales una (1) ha debe estar instalada con pastos cultivados.</p> <p>Contar con cinco (5) ha bajo riego para la instalación de pastos cultivados.</p> <p>CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.</p>
PESCA	ACUICULTURA	TRUCHA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación, A. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ Contar con los permisos correspondientes; acreditación de disponibilidad hídrica, autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y licencia de uso de agua emitida por las instituciones pertinentes. ✓ Contar con el análisis de agua donde se determina que es apta para la crianza de truchas, emitida por alguna entidad competente <p>CATEGORÍA A: Contar con una población mínima de 5 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo.</p> <p>CATEGORÍA B: Contar con una población mínima de 15 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo.</p> <p>Poseer infraestructura productiva, pozas y/o jaulas flotantes en operación, debiendo ser esta propiedad del AEO.</p> <p>CATEGORÍA C: No se ha considerado la implementación de la categoría C.</p>
TURISMO	ARTESANÍA	ARTESANÍA	<p>La cadena productiva contempla las diferentes líneas artesanales como: Textil, tallados en madera y piedra, trabajos en cuero y metales, lana etc.; dichos productos deben ser vinculados con la cultura, religión, simbolismo y tradición de un lugar. Deberán contar con área de producción (taller), materiales e insumos y de ser el caso ambiente de exhibición y venta de sus productos, con los respectivos permisos y licencias otorgado por la autoridad competente.</p>
TURISMO	GASTRONOMÍA	GASTRONOMÍA	<p>Se cofinanciará a los Servicios Gastronómicos de los diferentes restaurantes típicos y tradicionales para la atención de actuales y nuevos comensales; acorde a las necesidades del mercado, deberán contar con los respectivos permisos y licencias otorgado por la autoridad competente, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos.</p>
TURISMO	TURISMO	ALOJAMIENTO	<p>La cadena productiva contempla los servicios de hotelería y/o alojamiento, demostrando equipamiento mínimo propias de la actividad, deberán contar con los respectivos permisos y licencias otorgado por la autoridad competente, así mismo el Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos.</p> <p>Categoría A: Mínimo 10 habitaciones.</p> <p>Categoría B: Mínimo 20 habitaciones.</p>
TURISMO	TURISMO	TURISMO RURAL COMUNITARIO	<p>Se cofinanciará en los Servicios Turísticos de aventura, entretenimiento, alojamiento, camping y turismo vivencial y otros servicios vinculantes que devenguen de esta actividad dentro del ámbito rural del distrito de San Marcos.</p>



1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de S/ 19'800,000.00 (Diecinueve millones ochocientos mil con 00/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

1.7 Categorías cofinanciadas

1.7.1 Categoría A

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

1.7.2 Categoría B

Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

1.7.3 Categoría C

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acreditan, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.

Cuadro N° 02: Categoría de cofinanciamiento

Categorías	N° de Integrantes	Cofinanciamiento del GR/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		s/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo s/. 80,000.00 Máximo s/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetarios)	Constituido como persona jurídica
B	Mínimo 2	Mínimo s/. 80,000.00 Máximo s/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetarios)	Un año de existencia desde la partida registral
C	Mínimo 20	Mínimo s/. 100,000.00 Máximo s/. 1,000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetarios)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad económica **formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente**, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.



1.8 Plazo de la Fase de Ejecución.

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio.

Periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. La Municipalidad Distrital de San Marcos tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de 12 meses posterior a la entrega de los bienes adquiridos por esta entidad.



CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta de fecha ocho de agosto de 2024 y está conformado por:

Cuadro N° 03: Miembros del Comité Evaluador

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Marineli Liliانا Rivera Loarte
Secretario Técnico	Yesica Giuliana Chinchay Mendoza
Primer miembro	Abel Waldo Gamarra Osorio
Segundo miembro	Emiliano Mateo Reyes Mallqui

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la Municipalidad Distrital de San Marcos, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Etapas y cronograma del proceso concursable

2.2.1 Etapas, actividades y criterios en el proceso concursable

Cuadro N° 04: Etapas, actividades y criterios del proceso concursable

ETAPAS	ACTIVIDADES Y CRITERIOS
Etapa 1: convocatoria y presentación del plan de negocio	1.1. Registro de participantes. 1.2. Consultas sobre las Bases. 1.3. Respuestas a Consultas. 1.4. Documento Bases Aclaradas. 1.5. Presentación del expediente de participación.
Etapa 2: Evaluación	2.1. Admisibilidad. 2.2. Elegibilidad cualitativa. 2.3. Condiciones mínimas del AEO in situ. 2.4. Elegibilidad técnica. 2.5. Presentación pública de los planes de negocio.
Etapa 3: Selección	3.1. Priorización y selección. 3.2. Publicación de los planes de negocio ganadores.

2.2.2 Cronograma del proceso de concurso

Cuadro N° 05: Cronograma del proceso concursable

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
ETAPA 1: CONVOCATORIA Y PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO			
Lanzamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE San Marcos 2024 – I.	12/08/2024		
Convocatoria y Difusión y entrega de bases	13/08/2024	30/08/2024	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe
Registro de participantes	13/08/2024	22/09/2024	SIPROCOMPITE
Consultas sobre las Bases.	14/08/2024	27/08/2024	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE. Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm o a través del correo: sgp@munidesanmarcos.gob.pe
Respuestas a Consultas.	28/08/2024	28/08/2024	Municipalidad Distrital de San Marcos Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Envió a correos electrónicos acreditados de los participantes.



ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Documento Bases Aclaradas.	29/08/2024	29/08/2024	SIPROCOMPITE
ETAPA 2: EVALUACION			
Evaluación de Admisibilidad (Revisión del registro y preselección de las AEOs)	23/09/2024	26/09/2024	SIPROCOMPITE Portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe
Publicación de resultados de Admisibilidad	27/09/2024		En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación	30/09/2024	30/10/2024	SIPROCOMPITE http://sistemas.produce.gob.pe Hasta la 23:59 horas Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE - Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elegibilidad Cualitativa (Condiciones mínimas del AEO in situ)	31/10/2024	11/11/2024	En la dirección consignada por el AEO, en la cual se verificará la existencia de valorizados y asistencia de integrantes del AEO.
Publicación de resultados de evaluación de Elegibilidad Cualitativa	12/11/2024		SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Comité PROCOMPITE
Elegibilidad Técnica (Evaluación del Plan de Negocio)	13/11/2024	18/11/2024	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de resultados de evaluación de Elegibilidad Técnica	19/11/2024		SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Comité Evaluador
Exposición de los planes de negocio.	20/11/2024	25/11/2024	Local de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Según programación realizada por el Comité Evaluador) Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
ETAPA 3: SELECCIÓN			
Priorización y selección	26/11/2024	28/11/2024	SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de planes de negocio ganadores.	29/11/2024	29/11/2024	SIPROCOMPITE En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE.
ARREMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y los AEO ganadores.	30/11/2024	05/11/2024	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital	06/11/2024	06/11/2024	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE



ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
de San Marcos y los AEO ganadores			Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.

NOTA: El cronograma del concurso podrá ser modificado, siempre que sea aprobado por unanimidad por el comité evaluador del concurso, a su vez dicha modificación deberá de ser registrada en el aplicativo SIPROCOMPITE

2.3 ETAPA 1: Convocatoria y presentación del plan de negocio

2.3.1 Convocatoria

La Municipalidad Distrital de San Marcos gestiona la publicación de la convocatoria oficial del proceso concursable PROCOMPITE San Marcos 2024 - I en el portal institucional <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas.

La Municipalidad Distrital de San Marcos adjuntará las bases del proceso concursable y el Manual de Usuario SIPROCOMPITE para las AEOs que soliciten el acceso al concurso en su portal web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>

2.3.2 Registro de participantes y entrega de bases

Para participar en el Concurso PROCOMPITE San Marcos 2024 - I, el AEO deberá registrarse a través del portal web <https://sistemas.produce.gob.pe>, al SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso virtual. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO (revisar: Manual de usuario SIPROCOMPITE para AEOs).

Para que el AEO solicite el acceso al SIPROCOMPITE, debe de enviar un correo a sgp@munidesanmarcos.gob.pe con el siguiente contenido:

Asunto: Solicitud de admisión al SIPROCOMPITE

Estimados señores de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Mediante el presente correo, se informa que esta AEO cumplió con realizar el registro en PRODUCE VIRTUAL, solicitamos el acceso al sistema SIPROCOMPITE, para realizar nuestro registro correspondiente.

(indicar nombre del AEO)

(indicar RUC del AEO)

(indicar nombres, apellidos y DNI del representante legal AEO en PRODUCE VIRTUAL)

... ESPERAR LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Posteriormente, la Sub Gerencia de PROCOMPITE otorgará el acceso y el AEO podrá completar sus datos requeridos, cargar sus documentos y culminar con su registro en la etapa de admisibilidad (según lo requerido en el Cuadro N° 05)

Nota:

- ✓ Al culminar el registro de forma satisfactoria el AEO podrá descargar el **Registro de participante del SIPROCOMPITE** y enviarlo al correo



sgp@munidesanmarcos.gob.pe, con la finalidad de validar su registro en el presente concurso (Opcional).

- ✓ Para el presente concurso queda prohibida la participación de **CONSORCIOS**.

Cuadro N° 06: Criterios de evaluación en la Etapa de admisibilidad.

N°	REQUISITOS	CATEGORIAS			OBSERVACIONES
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días del representante Legal + Ficha RUC del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO (Adjuntar Resolución o carnet emitida por CONADIS, en caso de contar con socio con discapacidad) – Anexo N° 02	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable emitido por el GR o GL, si la AEO y/o integrante, fue beneficiaria del PROCOMPITE.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO - Anexo N° 03	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copia legible de DNI de los socios del AEO (Solo del distrito de San Marcos). Las copias deben estar firmadas y con huella digital.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Condición de activo y habido y si el AEO registra en su Ficha RUC actividades de la cadena productiva que se presenta.	✓	✓	✓	Verificado por el comité
7	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	Ficha de inscripción RR. PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité
11	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)

- ✓ El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la Municipalidad Distrital de San Marcos o la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

2.3.3 Formulación de consulta a las bases

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán por de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, o serán remitidas al correo sgp@munidesanmarcos.gob.pe, en la fecha y horario señalado en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

2.3.4 Absolución de consultas.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.



MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.3.5 Documento bases aclaradas.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “Bases Aclaradas”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas en la web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe> o entregadas en la oficina de la Sub Gerencia de PROCOMPITE.

Posterior a las bases aclaradas quedará un periodo para que las AEOs puedan continuar con su registro. (Ver Cuadro N° 05)

2.4 ETAPA 2: Evaluación

2.4.1 Evaluación de Admisibilidad

La etapa de evaluación en la etapa de admisibilidad estará a cargo del Comité Evaluador, la carencia de alguno de requisitos solicitados en el Cuadro N° 06, en las categorías A, B y C; será causal para que el AEO sea declarado **NO ADMITIDO** y quede eliminado del concurso.

2.4.2 Elaboración y Presentación de Plan de Negocio y Expediente de participación.

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO's participantes registrados, deberán presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos requeridos según el **Formato N°10 - Contenidos mínimos del Plan de Negocio**, y presentar según el cronograma de las bases. Toda la documentación deberá estar **foliada y visada** por el presidente del AEO o representante legal y por el o los profesionales responsables de la formulación del plan de negocio.

A. Contenido del Plan de Negocio.

Los aspectos a tener en cuenta lo siguiente en la formulación del plan de negocios son:

1. El Plan de Negocio debe elaborarse según el Formato N°10: Contenidos mínimos del Plan de Negocio con todos los Anexos requeridos según este formato.
2. El Formato N°10 - Contenidos mínimos del Plan de Negocio, debe de estar de acuerdo a la necesidad del AEO.
3. El nombre del Plan de Negocio según corresponda, debe comenzar con mejorar, ampliar, incrementar, implementar, optimizar, innovar o crear, además de nombrar el propósito, producto o servicio, el nombre del AEO y el ámbito de intervención.
4. El plan de negocio se debe formular para una ejecución físico financiero no menor a 5 meses ni mayor a 10 meses, en caso que el plan de negocios contemple infraestructura productiva se considerará un mínimo de 7 meses de ejecución.
5. En el horizonte de operación y evaluación del diseño de flujo de caja que generen rentabilidad anual, debe considerarse como mínimo 5 años de operatividad.



6. Los bienes solicitados en el presupuesto técnico del Plan de Negocios deben de tener como mínimo dos (02) cotizaciones a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos con precios reales, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios; de los bienes solicitados.
Para el caso de maquinarias y equipos complejos, las cotizaciones deberán contemplar las características o atributos técnicos, transporte, instalación y/o puesta en funcionamiento y capacitación, según corresponda.
7. El Plan de negocio en inversión intangible considerará, en el cofinanciamiento de la Municipalidad distrital de San Marcos: Gestor o residente, asistencia técnica y capacitaciones (propios del negocios y habilidades blandas), servicios especializados (según corresponda). El monto de los mismos se establecerá previa coordinación con el equipo técnico de la Sub Gerencia de PROCOMPITE.
8. El Análisis técnico financiero (Formato Excel) presentados en físico y subidos al SIPROCOMPITE, deben ser presentadas con cifras redondeados a centésimas y referenciadas con fórmulas y no con TEXTO.
9. Para el sustento de bienes valorizados de la contrapartida del AEO, se presentará:
 - ✓ Facturas y/o boletas de la compra de bienes por un mínimo de 35% del valor de los bienes valorizados y a través de otros documentos que sustenten dicha valorización por un máximo del 50%.
 - ✓ En caso que el aporte valorizado del AEO sean terrenos y/o infraestructura productiva, deben presentar título de propiedad, documentos de compra y venta, documentos de donación y/o contratos de uso no menores a 5 años a nombre del AEO, así como el plano correspondiente visado por el profesional competente.
En caso de donaciones serán visadas por un notario.
 - ✓ La valorización de animales y/o cultivos deberá ser realizada por un profesional de área, debidamente sustentado.
10. Si en Plan de Negocio considera financiar infraestructura productiva se debe presentar un EXPEDIENTE TECNICO, el que debe considerar lo siguiente:
 - ✓ Los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad del AEO, acreditado con título de propiedad, contrato de compra y venta legalizado por el notario, si el terreno fuera de un socio deberá presentar documento notarial que determine el uso del AEO por un periodo mínimo de 05 años.
En caso de donación o transferencia deberá presentar un documento notarial del mismo.
En caso de terreno comunal: todos los socios que harán uso del usufructo del terreno deberán ser comuneros activos calificados o tener un vínculo familiar hasta segundo grado con algún comunero calificado, previa autorización de la directiva comunal, acreditada con la copia fedateada o legalizada de la constancia de posesión emitida por la comunidad a nombre de la AEO y/o socios del AEO.
 - ✓ El contenido mínimo del Expediente Técnico debe considerar: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados y memoria de Cálculos, Presupuesto General, Presupuesto por partidas, Análisis de costos unitarios, Relación de materiales e insumos, Plano de ubicación de instalaciones eléctricas y sanitarios (en caso corresponda) y otras que considere el formulador (análisis de suelos, entre otros).
11. Otros aspectos a tomar en cuenta en la presentación del plan de negocios son:
 - A los 10 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar al responsable (s) de la formulación de su plan de negocios sgp@munidesanmargcos.gob.pe.



- A los 15 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar la estructura del presupuesto del plan de negocios al correo sgp@munidesanmargcos.gob.pe
- El aporte en efectivo del AEO debe estar en una cuenta bancaria a nombre del AEO.
- El plan de negocios registrado en la plataforma SIPROCOMPITE deberá coincidir con el plan de negocio presentado en físico en los puntos técnicos y descriptivos, caso contrario será causal de descalificación.
- La falsificación de documentos y falsa declaración en el procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales por lo que se procederá con la denuncia correspondiente así mismo será causal de descalificación.
- Respecto al o los responsables de la formulación de los planes de negocios deben formular un máximo de 03 planes de negocios, los mismos que no deben contar con un vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de San Marcos.

NOTA IMPORTANTE

La carencia de alguno de los documentos o incumplimiento de lo solicitado en esta etapa de las bases, será causal de descalificación.

B. Presentación de planes de negocio

La presentación del plan de negocios en físico será por mesa de partes de 02 juegos (original y en archivadores), el mismo que se presentarán en el siguiente orden:

- a. Anexo N° 04: Solicitud de cofinanciamiento.
- b. 01 CD (Conteniendo todo el Plan de Negocios en versión editable)
- c. Anexo N° 02: Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO. En caso de contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
- d. Anexo N° 03: Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- e. Anexo N° 05: Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.
- f. Anexo N° 06: Declaración jurada de financiamiento
- g. Anexo N° 07: Estructura de financiamiento del plan de negocio.
- h. Anexo N° 08: Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.
- i. Anexo N° 09: Listado de bienes valorizados, adjuntando copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio.
- j. Copia legible del DNI de los socios (firmadas y con huella digital)
- k. Vigencia poder con antigüedad no mayor a 30 días.
- l. Estatuto y Copia Literal de constitución del AEO.
- m. Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
- n. Informe de resultados y opinión favorable del AEO o de los socios si ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, emitido por la entidad que la cofinancie, tomando en cuenta que no se podrá cofinanciar el plan de negocio del mismo eslabón.
- o. Ficha N° 10.1. Registro del plan de negocio
- p. Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio firmado y sellado por el AEO y consultor que elabora el plan de negocio.
- q. Especificaciones técnicas y Términos de referencia
- r. Expediente Técnico de infraestructura productiva (según corresponda)



2.4.3 Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de esta etapa es responsabilidad del Comité Evaluador, la Gerencia de Desarrollo Económico Local puede designar o gestionar la contratación de operadores privados para la verificación de las condiciones mínimas del AEO in situ, asimismo la autoridad local u otro que haga sus veces y que no esté participando en el proceso concursable, podrá participar como veedor. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

Para esta etapa el Comité Evaluador utilizará los criterios que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 07: Criterios de evaluación en la Etapa de Elegibilidad Cualitativa.

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0.0	
		Bajo	1.0	
		Medio	2.0	
		Alto	3.0	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0.0	
		Bajo	1.0	
		Medio	2.0	
		Alto	3.0	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1.0	
		> 01 año	2.0	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad	≤ 01 año	1.0	
		de 02 a 05 años	2.0	
		≤ 06 años	3.0	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de los socios integrantes del AEO	≤ 60 %	1.0	
		> 61% ≤ 80%	2.0	
		> 81% ≤ 95%	3.0	
		100%	4.0	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1.0	
		Zona peri urbana	2.0	
		Zona rural	3.0	
7	Existencia de bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocios.	> 61% ≤ 80%	1.0	
		> 81% ≤ 95%	2.0	
		100 %	3.0	
8	Disponibilidad de recursos básicos (energía eléctrica, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos	1.0	
		Dispone de recursos básicos limitados	2.0	
		Dispone de recursos básicos limitados	3.0	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1.0	
		Regular acceso	2.0	
		Buen acceso	3.0	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1.0	
		Parcialmente coherente	2.0	
		Totalmente coherente	3.0	
TOTAL				30

2.4.4 Elegibilidad técnica del plan de negocios.

La evaluación de esta etapa es responsabilidad del comité evaluador, la GDE puede designar o gestionar la contratación de operadores privados para la evaluación técnica. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos.

Para esta etapa el Comité Evaluador utilizará los criterios que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 09: Criterios de evaluación en la Etapa de Elegibilidad Técnica

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1.	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza.	



Nº	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos.	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención directa a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis de indicadores de rentabilidad favorables (VAN y TIR)	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			50

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando con la siguiente puntuación:

NIVEL	RANGO
Deficiente	0.0
Regular	1.0
Bueno	2.0
Satisfactorio	3.0

2.4.5 Exposición del plan de negocio.

La evaluación de esta etapa es responsabilidad del comité evaluador, la Gerencia de Desarrollo Económico Local puede designar o gestionar la contratación de operadores privados para la evaluación técnica de la exposición de los planes de negocio. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 15 puntos.

De acuerdo al cronograma, las AEOs deberán realizar una presentación pública del plan de negocio. Para ello, la AEO designará a un socio que estará a cargo de realizar una presentación en formato PPT y exponer su plan de negocio, así mismo responder a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración y serán comunicadas con la debida anticipación al AEO.

Para esta etapa el Comité Evaluador utilizará los criterios que se muestran en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 10: Criterios de evaluación para la Presentación pública de los planes de negocio

N°	CRITERIOS	NIVELES	RANGO	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0.0	
		Regular	1.0	
		Bueno	2.0	
		Satisfactorio	3.0	
		Excelente	4.0	
2	Orden	Deficiente	0.0	
		Regular	1.0	
		Bueno	2.0	
		Satisfactorio	3.0	
		Excelente	4.0	
3	Coherencia	Deficiente	0.0	
		Regular	1.0	
		Bueno	2.0	
		Satisfactorio	3.0	
		Excelente	4.0	
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0.0	
		Regular	1.0	
		Bueno	2.0	
		Satisfactorio	3.0	
		Excelente	4.0	
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0.0	
		Regular	1.0	
		Bueno	2.0	
		Satisfactorio	3.0	
		Excelente	4.0	
TOTAL				20

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando con la siguiente puntuación:

NIVEL	RANGO
Deficiente	0.0
Regular	1.0
Bueno	2.0
Satisfactorio	3.0
Excelente	4.0

2.5 Etapa 3: Selección

2.5.1 Causales de eliminación

Las causales de eliminación para este proceso concursable PROCOMPITE San Marcos 2024 – I, son:

- ✓ No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- ✓ Presentar documentación falsa o no veraz.
- ✓ En la visita in situ se verifica que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución del plan de negocio.
- ✓ Por considerar bienes (cofinanciamiento) que no se encuentren dentro del eslabón de la cadena productiva a la que postula.
- ✓ AEOs que presenten socios con DNI con dirección distinta al Distrito de San Marcos.
- ✓ La negativa a firmar el acuerdo de cofinanciamiento por parte de alguno de los socios del AEO.
- ✓ Los Planes de Negocio presentados por AEO que tenga los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- ✓ Planes de Negocio del AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.



- ✓ Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un Gobierno Regional o Gobierno Local y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.
- ✓ AEOs ganadores de procesos anteriores que no cuenten con resultados y opinión favorable al AEO y a los socios.

Importante:

- a. El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la Municipalidad distrital de San Marcos, Gobierno Local o Regional que cofinanció el Plan de Negocio.
- b. Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta inhabilitación tiene una duración de cinco (05) años contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos a PRODUCE.

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 65 puntos. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

2.5.2 Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el Comité Evaluador sesionará y en base a los resultados obtenidos elaborará una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio ganadores en del cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital de San Marcos, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. El Comité Evaluador utilizará el **Formato N° 12. Acta de evaluación y selección de planes de negocio.**

2.5.3 Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al Titular de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su aprobación mediante Acto Resolutivo. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada en la web de la Municipalidad Distrital de San Marcos y será registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local en el aplicativo SIPROCOMPITE. La GDEL utilizará el **Formato N° 13. Resolución de aprobación de planes que reciben cofinanciamiento.**



2.6 Arreglos institucionales

2.6.1 Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

La Gerencia de Desarrollo Económico Local elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades. La GDEL utilizará el **Formato Nro15- Acuerdos de cofinanciamiento entre el GR-GL con el AEO**. La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDEL).

2.6.2 Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la Municipalidad Distrital de San Marcos y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEOs están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La Gerencia de Desarrollo Económico Local tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la Municipalidad Distrital de San Marcos, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Municipalidad Distrital de San Marcos ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de vehículos, terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos serán registrados en el SIPROCOMPITE.



ANEXOS

Anexo N° 01: Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02: Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO

Anexo N° 03: Declaración jurada de antecedentes del representante del AEO.

Anexo N° 04: Solicitud de cofinanciamiento.

Anexo N° 05: Declaración jurada de no exceder el límite de morosos

Anexo N° 06: Declaración jurada de financiamiento.

Anexo N° 07. Estructura de Financiamiento del plan de negocio.

Anexo N° 08. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.

Anexo N° 09 Listado de bienes valorizados..



ANEXO N° 01. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sra. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO.

Sr.

Manuel Carlos Ugarte Medina
Alcalde de la Municipalidad Distrital De San Marcos

Asunto: Solicito de Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso PROCOMPITE San Marcos 2024 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE San Marcos 2024 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE San Marcos 2024 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según Cuadro adjunto.
3. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
4. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:
 - a. Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 09, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
 - b. Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
5. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 07 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GL/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSION FIJA						
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE						
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES						
I.1.2. MAQUINARIA						
I.1.3. EQUIPO						
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.5. SEMOVIENTES						
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE						
II. CAPITAL DE TRABAJO						
III. GASTOS GENERALES (5%) IF						
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF						
TOTAL INVERSIÓN						
PORCENTAJE			100%			



ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APORTE EN EFECTIVO

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE San Marcos 2024 - I, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] por el monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio],

Adjunto:

✓ Boucher del depósito o estado de cuenta (original)

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

